



AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Martín Vicente Vicente

Concejales

D. Jaime Marcos Señor

D^a. Virginia Municio Lorente

D. María José Mojón Cuadrado

D. Jesús de Diego Herrera

D. Antonio Cuadrado Meco

D^a. Ana Isabel Monge

Alvarez

D. Fernando Sanz Bartolomé

D^a. María Eugenia Blanco

Rodríguez

Secretario

D. Ricardo González Rodríguez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación así como los Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en

la convocatoria.

Ante la petición formulada por la Concejala D^a. María Eugenia Blanco Rodríguez (Unidas por Tórtola), por el Sr. Presidente se le cede la palabra, y propone, por razones de urgencia, según lo dispuesto en los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la inclusión en el orden del día de un nuevo punto consistente en la aprobación de una declaración institucional a favor de las personas que integran la comunidad de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y la realización de un acto de visibilización del apoyo del Ayuntamiento de Tórtola de Henares a dicho colectivo mediante la

colocación de la bandera arcoiris y la bandera trans en los balcones de la Casa Consistorial, justificándose la urgencia en que el próximo 28 de junio de 2019 es el día del Orgullo Gay y no queda tiempo material para convocar un pleno ordinario e incluir en el orden del día de esa sesión el debate del asunto y aprobar, en su caso, la declaración institucional y la realización del acto con antelación a dicha celebración. Tras dicha exposición justificativa de su petición por la Concejala proponente, se pasa a la votación de la inclusión del nuevo punto del orden del día.

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA Y PROCEDENCIA DE LA INCLUSIÓN DEL NUEVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien manifiesta que su grupo político está de acuerdo en incluir el punto en el orden del día debido a la urgencia que implica la falta de plazo para que se debata la propuesta y, en su caso, el Ayuntamiento apruebe la declaración institucional.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se manifiesta que su grupo político vota en contra de la inclusión del punto propuesto en el orden del día de la sesión debido a que no ha dado tiempo a consensuar el texto de la declaración institucional solicitada. No obstante, sí se compromete a realizar una declaración del equipo de gobierno antes del día 28 de junio. Por la Concejala Sra. Blanco Rodríguez se pregunta si se proporcionará un borrador del texto de la declaración a los grupos políticos para consensuar su contenido y colgarlo en la web de la corporación local el día 28 de junio, a lo que el Sr. Alcalde contesta que, una vez redactada, se remitirá la propuesta.

Sometida a votación la inclusión del nuevo punto del orden del día de la sesión se produce el siguiente resultado:

Votos a favor de la inclusión: Cuatro (4).

Votos en contra de la inclusión: Cinco (5).

Por lo tanto queda desestimada la inclusión del punto propuesto por la portavoz del Grupo Municipal de Unidas por Tórtola (Podemos-Izquierda Unida) en el orden del día de la sesión.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

Por El Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno de constitución del Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2019, distribuida a los Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes que suponen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación.

MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

Por indicación de la Alcaldía, el Secretario municipal da cuenta de los escritos presentados en el Ayuntamiento en relación con la constitución de los diferentes grupos políticos municipales y de la designación de portavoces titulares y suplentes de los mismos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que son los siguientes:

Por el PARTIDO POPULAR (P.P.), integrado por los y las Concejales D. Martín Vicente Vicente, D. Jaime Marcos Señor, D^a. María José Mojón Cuadrado, D. Jesús de Diego Herrera y D^a. Virginia Municio Lorente, se proponen como Portavoces a D^a. María José Mojón Cuadrado y a D. Jesús de Diego Herrera, como suplente.

Por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.), integrado por los y las Concejales D. Antonio Cuadrado Meco, D^a. Ana Isabel Monge Álvarez y D. Fernando Sanz Bartolomé, se propone como portavoces a D. Antonio Cuadrado Meco y a D^a. Ana Isabel Monge Álvarez, como suplente.

Por el Partido UNIDAS POR TÓRTOLA (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA), integrado por la Concejala D^a. María Eugenia Blanco Rodríguez, se propone como portavoz a esa misma Concejala, D^a. María Eugenia Blanco Rodríguez.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el art.- 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe procederse a establecer el régimen de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar en la última quince de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en día no festivo, dejando el día y hora concretos a la consulta con los portavoces que garantice una mayor asistencia de concejales, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Por la portavoz del Grupo Municipal de Unidas por Tórtola, se propone la celebración de los plenos ordinarios con una mayor periodicidad, que podría ser cada dos meses, dada la gran cantidad de propuestas y trabajo que un municipio de mil habitantes tiene, vista la experiencia del pasado año en el que hubo al menos seis plenos.

Por el portavoz del grupo del P.S.O.E. se manifiesta que no le parece mal la periodicidad de las sesiones ordinarias cada tres meses y si se observa que la carga de trabajo y asuntos a tratar se incrementa modificar dicha periodicidad a dos meses posteriormente.

Por el portavoz del grupo del P.P. se mantiene la propuesta de celebración de los plenos ordinarios cada tres meses, realizándose, en caso de necesidad, los plenos extraordinarios que sean necesarios; no obstante si con el transcurso del tiempo, esta periodicidad se considera escasa podría cambiarse a una mayor.

Sometido el asunto a la consideración del pleno mediante votación, esta arrojó el siguiente resultado:

Cinco votos a favor de los/las concejales/as del grupo del P.P., a la propuesta de la Alcaldía y del grupo del P.P. de celebración de las sesiones ordinarias cada tres meses, en la última semana de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Cuatro votos a favor de los/las concejales/as asistentes de los grupos del P.S.O.E. y Unidas por Tórtola, a la propuesta del grupo de la portavoz de Unidas por Tórtola de celebración de las sesiones ordinarias del pleno cada dos meses.

A la vista del resultado de la votación, es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, que las sesiones ordinarias del pleno de la Corporación Municipal, se celebren cada tres meses, en la última quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, en fecha y hora a determinar previa consulta con los portavoces de los grupos municipales.

PUNTO CUARTO.- INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, por el Secretario, se procedió a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 24/2019, de 25 de junio de 2019, por la que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tórtola de Henares a:

- D^a. María José Mojón Cuadrado, como Primer Teniente de Alcalde.
- D. Jesús de Diego Herrera, como Segundo Teniente de Alcalde.
- D^a. Virginia Municio Lorente, como Tercera Teniente de Alcalde

A los/las Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, por orden de su nombramiento.

Encontrándose los designados/as presentes, aceptan su nombramiento en este mismo acto.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO QUINTO.- INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, por el Secretario, se procedió a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 28/2019, de 26 de junio de 2019, por la que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se distribuyen las áreas de responsabilidad entre los/las Sres. Y Sras. Concejales y cuyo contenido es el que a continuación se detalla:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía que se relacionan a continuación a los/las Concejales/as que se indica:

A la Concejala, Sra. D^a. María José Mojón Cuadrado, las áreas de Cultura, Igualdad, Bienestar Social y Festejos.

A la Concejala, Sra. D^a. Virginia Municio Lorente, las áreas de Deporte, Parques y Jardines, Educación y Festejos.

Al Concejala, Sr. D. Jaime Marcos Señor, las áreas de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agricultura, Medio Ambiente y Festejos.

Al Concejala, Sr. D. Jesús de Diego Herrera, las áreas de Juventud, Sanidad y Festejos.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, sin incluir la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Los actos dictados por los/las Concejales/as Delegados/as en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no

aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Encontrándose los designados/as presentes, aceptan las delegaciones conferidas en este mismo acto.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), debe procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas. Dicha Comisión viene regulada en cuanto a su constitución, composición, funcionamiento por lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puesto en relación con lo dispuesto en el art. 125 de dicho cuerpo legal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por el Sr. Presidente se concede turno a los grupos municipales, al objeto de que manifiesten en nombre de sus representantes en dicha Comisión y que son los siguientes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular, se designa a D. Jaime Marcos Señor, D^a. María José Mojón Cuadrado y D^a. Virginia Municio Lorente.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se designa a D. Fernando Sanz Bartolomé y a D^a. Ana Isabel Monge Álvarez.

Por el grupo Municipal de Unidas por Tórtola (Podemos-Izquierda Unida), se designa a D^a. María Eugenia Blanco Rodríguez.

Siendo su Presidente el Alcalde, D. Martín Vicente Vicente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.a) del R.O.F.

Queda, por tanto, constituida la Comisión Especial de Cuentas con los representantes designados por los grupos municipales.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y SUPRAMUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados y entidades supramunicipales, mancomunidades, consorcios, etc.

En la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a D. Martín Vicente Vicente como titular y a D^a. María José Mojón Cuadrado como suplente, ambos concejales/as del grupo político del Partido Popular.

En la Mancomunidad "Las Dos Campiñas", a D. Martín Vicente Vicente y a D^a. María José Mojón Cuadrado, como titulares y a D^a. Virginia Municio Lorente y a D. Jaime Marcos Señor como suplentes, todos concejales/as del grupo político del Partido Popular.

En la Asociación para el Desarrollo de La Alcarria y La Campiña (ADAC), a D. Martín Vicente Vicente como titular y a D^a. Virginia Municio Lorente, como suplente, ambos concejales del grupo político del Partido Popular.

En el Consorcio Provincial de Prevención, Extinción, de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, a D. Jaime Marcos Señor, como titular y a D^a. María José Mojón Cuadrado, como suplente, ambos concejales del grupo político del Partido Popular.

En el Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, a D. Jaime Marcos Señor, como titular y a D^a. María José Mojón Cuadrado, como suplente, ambos concejales del grupo político del Partido Popular.

En el Consejo Escolar, a D^a. Virginia Municio Lorente, como titular y a D^a. María José Mojón Cuadrado, como suplente, ambos Concejales/as del grupo político del Partido Popular.

Encontrándose los designados/as presentes, aceptan las delegaciones conferidas en este mismo acto.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO OCTAVO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone, la constitución en este Ayuntamiento de la Comisión Informativa de Contratación permanente, en relación con la adjudicación de obras, suministros

o servicios que deba aprobar el Pleno de la Corporación; y así se propone a cada uno de los grupos el nombramiento de los/las representantes que formen parte de dicha Comisión Informativa.

A la vista de la propuesta del Sr. Presidente, se proponen los siguientes representantes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular, se propone a D. Jaime Marcos Señor, a D^a. Virginia Municio Lorente y a D^a. María José Mojón Cuadrado.

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español se propone a D. Antonio Cuadrado Meco y a D^a. Ana Isabel Monge Álvarez.

Por el Grupo Municipal de Unidas por Tórtola (Podemos-Izquierda Unida), se propone a D^a. M^a. Eugenia Blanco Rodríguez.

Siendo el Presidente D. Martín Vicente Vicente, Alcalde del Ayuntamiento.

A las sesiones de la Comisión Informativa de Contratación podrán asistir otros técnicos designados por el órgano de contratación, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Contratación, no percibirán retribución alguna por asistencia a las reuniones que dicha Mesa celebre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO NOVENO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE PREPARACIÓN DE ASUNTOS DEL PLENO, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone, la constitución en este Ayuntamiento de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno, Quejas y Sugerencias, de carácter permanente; y así se propone a cada uno de los grupos el nombramiento de los/las representantes que forme parte de dicha Comisión Informativa.

A la vista de la propuesta del Sr. Presidente, se proponen los siguientes representantes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular, se propone a D. Jaime Marcos Señor, a D^a. Virginia Municio Lorente y a D^a. María José Mojón Cuadrado.

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español se propone a D. Antonio Cuadrado Meco y a D^a. Ana Isabel Monge Álvarez.

Por el Grupo Municipal de Unidas por Tórtola (Podemos-Izquierda Unida), se propone a D^a. María Eugenia Blanco Rodríguez.

Siendo el Presidente D. Martín Vicente Vicente, Alcalde del Ayuntamiento.

A las sesiones de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno, Quejas y Sugerencias, podrán asistir otros técnicos designados por el órgano de contratación, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Contratación, no percibirán retribución alguna por asistencia a las reuniones que dicha Mesa celebre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO.- DETERMINACIÓN DE GRATIFICACIÓN POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO Y RECONOCIMIENTO DE RETRIBUCIÓN DEL ALCALDE POR DEDICACIÓN TOTAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.1 Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la Alcaldía, se propone el pago a los/las Concejales de una indemnización por asistencia a los Plenos Corporativos, para los casos en que no perciban retribuciones de la Corporación por otros conceptos por dedicación exclusiva o parcial. Se propone modificar la cantidad que hasta el momento venían percibiéndose por tal concepto a la suma de cincuenta euros (50 €) brutos por asistencia.

A continuación, todos los grupos expresaron sus posturas en relación con las propuestas planteadas llegándose a un consenso, en el que por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Establecer el pago de una indemnización de cincuenta (50 €) euros por la asistencia de los/las concejales a los Plenos Corporativos, pero no por la asistencia a otros órganos colegiados del Ayuntamiento, cuando no perciban retribución por su dedicación exclusiva o parcial en este Ayuntamiento.

Que dicha indemnización se abone a la cuenta que designe cada concejal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, deberá publicarse extracto del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez establecida la indemnización por asistencia a los concejales a los Plenos Corporativos, procede el reconocimiento de la dedicación parcial del Alcalde.

A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 26/06/2019 y del informe propuesta de Secretaría de fecha 26/06/2019.

Por la portavoz del grupo de Unidas Por Tórtola, se manifiesta que siendo la dedicación del Alcalde total, le parece razonable la percepción de las retribuciones propuestas y que, debido que a los empleados municipales se les ha subido un 2,5% sus respectivas retribuciones, en aplicación de la legislación general del Estado, considera razonable que dicha subida también se le aplique a la retribución percibida por el Alcalde, que supone un incremento respecto de la retribución del pasado mandato de cuatrocientos treinta y siete euros y cincuenta céntimos (437,50 €) brutos al año.

Por el portavoz del grupo del P.S.O.E. se manifiesta su acuerdo con el cobro de las retribuciones propuestas en relación con la dedicación del Alcalde, y le parece legítimo el cobro de las mismas así como la propuesta de la portavoz del Grupo Municipal de Unidas por Tórtola.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, que supone la totalidad del número de miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación total por la necesidad de tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento y para la atención de las diversas cuestiones que se plantean diariamente, así como la realización de las necesarias gestiones ante organismos oficiales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de al menos 17,5 horas semanales, siendo que en este caso el Alcalde realiza jornada completa de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación total, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 17.937,50 €. TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente, D. Martín Vicente Vicente, levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde
Martín Vicente Vicente

El Secretario-Interventor
Ricardo González Rodríguez